



## TARIFAS DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO 2021 DE PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS

Estimados clientes y amigos:

A partir del 1 de enero del 2021, para liquidar el Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

AÑO 2021			
En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre fracción excedente
0	11.212	0	0%
11.212	14,285	0	5%
14,285	17,854	154	10%
17,854	21,442	511	12%
21,442	42,874	941	15%
42,874	64,297	4,156	20%
64,297	85,729	8,440	25%
85,729	114,288	13,798	30%
114,288	En adelante	22,366	35%

Esta tabla deberá ser considerada por los empleadores, al calcular la base imponible para liquidar las retenciones del Impuesto a la Renta a ser efectuadas a partir del ejercicio económico 2021.

Adicionalmente, la fracción básica gravada con tarifa 0% de Impuesto a la Renta (para el 2021 de US\$ 11,212.00), es la referente para el cálculo del máximo de gastos personales que podrán ser deducidos por los individuos para calcular su base imponible, es decir que los gastos deducidos por concepto de alimentación, salud, vivienda, vestimenta y educación, no podrán superar en total los US\$ 14,575.60, para el ejercicio 2021, a excepción de los gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, en donde se permite la deducibilidad hasta por un valor equivalente a 2 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales (US\$ 22.424 para el 2021).

Así mismo, nos permitimos recordarles que, conforme a la normativa vigente, los trabajadores en relación de dependencia tienen la obligación de presentar a su empleador, hasta el 31 de enero de cada año, el formulario de gastos personales a fin de que se proceda a practicar las retenciones mensuales de Impuesto a la Renta (IR) proyectado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a los límites citados anteriormente.

#### Tarifas del impuesto a la renta para el año 2021 por ingresos de herencias y donaciones

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad en el porcentaje y proporcionalidad que se señale en la respectiva ley; así como los beneficiarios de donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito de bienes y derechos, pagarán el Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

AÑO 2021			
En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre fracción excedente
0	71,434	0	0%
71,434	142,868	0	5%
142,868	285,737	3,572	10%
285,737	428,365	17,859	15%
428,635	571,523	39,293	20%
571,523	714,391	67,871	25%
714,391	857,240	103,588	30%
857,240	En adelante	146,443	35%

Si tuvieren inquietudes al respecto, por favor no duden en contactarnos.

#### ETL GLOBAL

##### Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Tel.: (593-2)3331946- 3332371

[www.etl.com.ec](http://www.etl.com.ec)



##### Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Tel.: (593-4)3883841